



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-11171869-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP LOPEZ

VISTO el EX-2020-11171869-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se propone la designación de Gustavo Darío LOPEZ, a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur dependiente de la Dirección Provincial de Artes;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES, a partir del 1º de junio de 2020, a Gustavo Darío LOPEZ (D.N.I N° 13.461.617 – Clase 1959) en el cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur dependiente de la Dirección Provincial de Artes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.